

## 6.7% CRECE RECAUDO DE IMPUESTOS NACIONALES A FEBRERO

**Bogotá D.C., 10 de marzo de 2017.** El recaudo bruto acumulado de los impuestos administrados por la DIAN alcanzó a febrero de 2017 \$22,3 billones, cifra que representa una variación nominal de 6.7% respecto al mismo período de 2016, en el que se logró recaudar la suma de \$20,9 billones.

Esta variación se explica principalmente por el comportamiento del recaudo de las Retenciones en la Fuente a título de Renta, IVA y Timbre, que presenta un incremento de 7.2% pasando de \$8.6 billones en 2016 a \$9.2 billones en 2017, revelando una participación del 3.0% en la variación, es decir que de los 6.7 puntos porcentuales que creció el recaudo en el bimestre, 3 puntos tienen su origen en el recaudo de las retenciones.

El Impuesto al Valor Agregado – IVA presentó un incremento de 8.7% pasando de \$5,7 billones en 2016 a \$6,2 billones en 2017 mostrando una participación de 2.4% en la variación, así que de los 6.7 puntos porcentuales en los que aumentó el recaudo a febrero de 2017 en relación con el mismo período de 2016, el IVA explica 2.4 puntos porcentuales. Es de anotar, que todavía no se registra el efecto de la aplicación del 19% para algunos productos, pues sólo será declarado a partir de marzo.

De otra parte, el recaudo por el Impuesto de Renta aumentó nominalmente 18.6% y alcanzó \$1.4 billones gracias al recaudo derivado de la primera cuota de renta de los Grandes Contribuyentes, para un aporte positivo de 1,1 puntos porcentuales; en el año anterior el recaudo de Renta en este período había sido de \$1.2 billones.

El recaudo de los tributos asociados a la actividad económica interna muestra una variación nominal de 7.8% frente al mismo período de 2016, con un recaudo de \$19,0 billones, mientras que en el mismo periodo de 2016 fue de \$17,6 billones. Los tributos asociados al comercio exterior (arancel e IVA), se incrementaron en 0.4%, recaudándose \$3,24 billones frente a \$3,22 billones en 2016, observando una mejoría del desempeño de los impuestos al comercio exterior, cambiando la tendencia decreciente presentada en

2016.

Dentro del recaudo del bimestre de enero-febrero de 2017, los pagos con títulos de devoluciones de impuestos (TIDIS) ascendieron a \$2.9 billones, cifra superior en 201% a la presentada en el mismo período de 2016, cuando los pagos con TIDIS ascendieron a \$0.96 billones. Con estos pagos se hacen efectivas las devoluciones de saldos a favor realizadas mediante títulos en períodos anteriores y que el contribuyente utiliza para pagar impuestos administrados por la DIAN.

### **Declaraciones ineficaces**

De otro lado, la Administración Tributaria recordó que la Ley 1819 de 2016 introdujo una norma de carácter transitorio para que los **Agentes Retenedores** que no han cumplido con el deber de consignar lo retenido presentando declaraciones sin pago o con pago parcial, así como los **responsables de IVA** que a 30 de noviembre de 2016 tenían declaraciones sin efecto legal alguno, es decir, presentadas en un periodo diferente al obligado subsanen tal situación.

Este beneficio estará vigente hasta el 29 de abril de 2017 y permite que dichos obligados vuelvan a presentar y pagar, si es el caso, sus declaraciones **ahorrándose el 100% de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora**, desde la fecha en que debió haber cumplido con la obligación.

La DIAN recomendó a estos Agentes de Retención y responsables de IVA utilizar este beneficio **lo antes posible** para evitar el pago de sanciones e intereses, cierre de su establecimiento y/o denuncias y sanciones penales.

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**